No. *GS-2024* - 026513 *DECAL*

Ciudad y Fecha: Anserma, 11 de marzo 2024

CR. JOHN CARLOS ROJAS RINCON
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 91-8-10038-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2024**	**Hasta**	**29/02/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-050100-MEMAZ del 20/09/2023, el señor (a) CR, JOHN CARLOS ROJAS RINCON, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) MY, JOHN ALEJANDRO GIRALDO MARIN.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-002413-MEMAZ del 17/01/2024, el señor (a) CR, JOHN CARLOS ROJAS RINCON, obrando en calidad de (comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Mayor, ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

1. Informe de supervisión del mes de octubre o del periodo comprendido entre el 27/09/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-100249-DECAL del 17/11/2023

2. Informe de supervisión del mes de noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-108552-DECAL del 12/12/2023
3. Informe de supervisión del mes de diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010129-DECAL del 29/01/2024
4. Informe de supervisión del mes de enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-014044-DECAL del 07/02/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-8-10038-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICIA BELALCAZAR, SAN JOSE Y SUBESTACION DE POLICIAI EL MADROÑO, PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICIA NUMERO DOS (ANSERMA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.
Contratista	PETROGREEN GROUP S.A.S
Representante legal	CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato $ 9.000.000,00 distribuidos, apalancamiento Vigencia 2023 $ 1.000.000,00 y Vigencias futuras 2024 $ 8.000.000,00.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Total del contrato $ 9.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	309 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas.	Si	Si cumplió con el suministro
3	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretada por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	Si	Si cumplió con el suministro
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.	Si	Se entrega el baucher con las especificaciones número de galones y precio
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	Si	Se verifica la variación de precios cada mes de acuerdo a las resoluciones del gobierno nacional
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	Si	Se adjunta variación de precios
12	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	Si	Se presentó el respectivo informe
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	Si	Se adjunta calibración de surtidores
28	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).*	Si	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.
31	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Si	Fue adjuntada en el la presentación de oferta

	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo firmado).		
33	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	Si	En cumplimiento al presente ítem, se adjuntará con el informe de supervisión final.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas
A.C.P.M BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	SI	El suministro del combustible cumple con las especificaciones técnicas solicitadas

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (153) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo

supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato para el municipio de Belalcázar, San José y subestación de policía el madroño	$ 9.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 8.721.200,00	96,90%
Valor total facturado	$ 8.721.200,00	96,90%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.861.065,00	42,90%
Valor pagado	$ 4.860.135,00	54,00%
Valor pendiente de entrega	$ 278.800,00	3,10%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 09/11/2021	$ 1.000.000,00	del 01/10/2023 al 31/10/2023	$ 1.000.000,00	CLC1437	$ 999.000,00	$ 1.000	407102723
002 del 07/02/2024	$ 3.860.135,00	del 01/01/2024 al 31/01/2024	$ 3.860.135,00	CLC1651	$ 3.856.275,00	$ 3.860	39073524
003 del 08/03/2024	$ 3.861.065,00	del 01/02/2024 al 29/02/2024	$ 3.861.065,00	CLC1699	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Entrada octubre 2023 No. (5003244231 de fecha 20/11/2023)
Entrada enero 2024 No. (Pendiente)
Entrada febrero 2024 No. (Pendiente)

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor **ANDRES HERNANDO MONTOYA AGUIRRE.**
Cargo: Comandante distrito dos de policía Anserma
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 91-8-10038-23
Correo electrónico: decal.danserma@policia.gov.co
No. Celular: 3213943042

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803.892-4

Belalcazar Caldas, MARZO 04 del 2024

Señores:
POLICIA METROPOLITANA MANIZALES
Ciudad.

Respectados señores.

Cordialmente me permito informarles que por disposiciones gubernamentales (Ministerio de Minas y Energía), tanto el precio del galón de ACPM como el de GASOLINA CORRIENTE presentaron variaciones para el mes de febrero las cuales se relacionan a continuación:

ENERO 2024	FEBRERO 2024
Gasolina Corriente: $ 15.500	Gasolina Corriente: $ 15.500
	Gasolina Corriente: $ 15.570
	Gasolina Corriente: $ 15.660
	Gasolina Corriente: $ 15.760
Acpm: $ 9.260	Acpm: $ 9.420

Atentamente,

LUCENY DIAZ ALZATE
Administrador.
Celular 3113625039

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803.892-4

Belalcazar Caldas, 04 de MARZO del 2024

CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2024

El suscrito representante legal de la Estación Biomax Tres Esquinas de PETROGREN GROUP S.A.S, Clara Luz Piedrahita Mira, identificada con cedula de ciudadanía número 21.701.313, expedida en Don Matías,

CERTIFICA QUE:

Durante el mes de FEBRERO del presente año, se le suministro combustible del contrato PN MEMAZ N° 91-8-10038-23, a los vehículos (carros, motos), asignados a la Estación de Policía de Belalcazar así:

PRODUCTO	PRECIO	GALONES	VALOR TOTAL
GASOLINA CORRIENTE	$ 15.500	1,50000	$ 23.250
GASOLINA CORRIENTE	$ 15.570	5,50000	$ 85.635
GASOLINA CORRIENTE	$15.660	107,0000	$ 1.675.620
GASOLINA CORRIENTE	$15.760	25,50000	$ 401.880
DIESEL	$ 9.260	13,0000	$ 120.380
DIESEL	$ 9.420	165,0000	$ 1.554.300
TOTALES:		317,5000	$ 3.861.065

Para constancia se firma en el Municipio de Belalcazar Caldas, a (04) días del mes de Marzo del 2024.

CC 21701 313

CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA
Gerente EDS ESTACION BIOMAX TRES ESQUINAS
CEL 310-6915204

Estación Biomax Tres Esquinas
PETROGREEN GROUP S.A.S
NIT. 900.803.892-4

Belalcazar Caldas, MARZO 04 del 2024

SEÑORES:
POLICIA METROPOLITANA MANIZALES
NIT 900.805.219-6

DEBE A
PETROGREEN GROUP S.A.S.
NIT. 900.803.892-4

	CANTIDAD	**VALOR**
ACPM DIESEL:	178,0000 GLNS	$ 2.186.385
GASOLINA CORRIENTE	139,5000 GLNS	$ 1.674.680
TOTAL GALONES:	317,5	

TOTAL CUENTA DE COBRO: $ 3.861.065

LA SUMA: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CERO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

POR CONCEPTO DE: VENTA DE COMBUSTIBLE DEL CONTRATO **PN MEMAZ N 91-8-10038-23,** DEL 01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024.

ATENTAMENTE,

Luceny D.

LUCENY DIAZ ALZATE
Administrador.
Celular 3113625039

METRO MANT &

Medida y Mantenimiento de Calidad

PRUEBA DE CALIBRACION y/o VERIFICACION DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLE.

E.D.S. AUTOMOTRIZ: Los Esquinos DIRECCIÓN: Cra 3# 7a-00

PROPIETARIO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Los Esquinos

En Boldrar Caldas a los 02 días del mes de Agosto de 2023 Siendo las 16:00 horas, se hicieron presentes los Técnicos adscritos a la Empresa Metro y Mant abajo identificados, con el objeto de verificar la calibración de las unidades de medida de los surtidores de combustibles líquidos derivados del petróleo de la Estación de Servicio Automotriz arriba mencionada, en cumplimiento del decreto nacional 2269 de 1993, Ley 1480m 2011 y acorde el procedimiento establecido en la Resolución 77507 2016 y/o en las normas que lo modifiquen o adicionen.

No.	Unidad de medida y surtidor	Combustible	Medición Caudal máximo %	Medición Caudal mínimo %	¿Se calibró?	No. Sello verificado	No. Sello fuera servicio
1	Gal Surtidor 01	Corriente	+7	+0,30			
2	Gal Surtidor 02	Corriente	+4.	+0,5			
3	Gal Surtidor 03	Corriente	0	+0,33			
4	Gal Surtidor 01	A.C.P.M	-7	+0,35			
5	Gal Surtidor 02	A.C.P.M	0	+0,55			
6							
7							
8							
9							
10							

METRO & MANT

Medida y Mantenimiento de Calidad

No. TANQUE MUESTRA COMBUSTIBLE OXIGENADO: 1

RESULTADO VERIFICACIÓN MEZCLA ALCOHOL CARBURANTE: 8%

REGISTRADORA DESCALIBRADA: NO PORCENTAJE: 0

OBSERVACIONES: E.P.S Standar Cumple los parametros Técnicos

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia de Verificación, siendo las 4:15 horas.

POR LA EMPRESA METRO Y MANT.

JUAN PABLO LOTERO OSORIO
TEC. METROLOGIA

POR LA ESTACIÓN DE SERVICIO VISITADA:

Jose Fernan Acevedo.

CARGO: Administrador.

C.C. 4.385.962

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17025:2017
19-LAC-011

LABCYS
NIT. 901215893-2

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN
CALIBRATION CERTIFICATE

LABORATORIO DE VOLUMEN
VOLUME LABORATORY

Numero de Certificado - *Certificate Number:* **CCLV-0466**

INSTRUMENTO - *Instrument*	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO
CAPACIDAD NOMINAL - *Nominal Capacity*	0,5 gal
FABRICANTE - *Manufecturer*	Gomez Velasquez S.A.S
MODELO - *Model*	2021
NUMERO DE SERIE / ID - *Serial Number / ID*	GV-05-004 / No presenta
SOLICITANTE - *Customer*	JUAN PABLO LOTERO OSORIO
DIRECCIÓN - *Address*	Calle 29 No 28 - 16 AP 2 A, Manizales - Caldas
FECHA DE RECEPCIÓN - *Arrive Date*	2021-03-24
FECHA DE CALIBRACIÓN - *Calibration Date*	2021-03-24

NUMERO DE PAGINAS DEL CERTIFICADO INCLUYENDO ANEXOS 2
Number of pages of this certificate and documents attached

MÉTODO DE CALIBRACIÓN - *Calibration Method*

El método empleado en la calibración del instrumento bajo prueba es el volumétrico, descrito en la guía de referencia Euramet cg-21 versión 1.0 (04/2013), consiste en la determinación del volumen de liquido que contiene o suministra un recipiente bajo prueba mediante la comparación directa con el volumen de un recipiente volumétrico patrón a una temperatura de referencia empleando como medio de comparación un liquido.

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI). El usuario está obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados. - *This calibration certificate documents the traceability to national standards, which realize the units of measurement according to the International System of Units (SI). The user is obliged to have the object calibrated at appropiate intervals.*

Este certificado de calibración no puede ser reproducido parcialmente, excepto con autorización del laboratorio que lo emite. Los suplementos de certificados de calibración sin firma no son válidos. - *This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory. The supplements of the calibration certificates without signature are not valid.*

Los resultados de este certificado solo están relacionados con los objetos calibrados. - *The results of this certificate just are related with the calibrated objetcs.*

El laboratorio no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado. - *The laboratory does not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate.*

CALIBRADO POR	**AUTORIZADO POR**	**FECHA DE EMISIÓN**	**SELLO**
Calibrated by	*Authorized by*	*Issued Date*	
Tnlgo. Jhon Fredy Calderón D.	Tnlgo. Diego Andres Franco M.	2021-03-24	
Metrólogo	Director Técnico		

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y SOPORTE METROLÓGICO S. A. S.
Correo: comercial@labcyssas.com – directortecnico@labcyssas.com
Celular: 312 6606770 – 316 5302942
Calle 12 No. 81 D – 39, Bogotá D. C

LABORATORIO DETECTO DE COLOMBIA LTDA.

ÁREA DE VOLUMEN

ACREDITADO ONAC

ISO/IEC 17025:2005
12-LAC-048

Número: 6473 CV

SOLICITANTE	METRO Y MANT
DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE	CARRERA 20 A # 41 A - 12 TORRE 1 APTO 101 MANIZALES
INSTRUMENTO	RECIPIENTE VOLUMÉTRICO METÁLICO
FABRICANTE	GOMEZ VELASQUEZ
MODELO	N.I.
NÚMERO DE SERIE	N.I.
CÓDIGO	N.I.
INTERVALO DE MEDICIÓN	18,927 L / 5 gal (US)
DIVISIÓN DE ESCALA	1 in^3
RESOLUCIÓN	0,5 in^3
SITIO DE CALIBRACIÓN	LABORATORIO DE GRANDES VOLUMENES DETECTO SEDE CALI.
FECHA RECEPCIÓN INSTRUMENTO	2020 -07 -13
FECHA DE CALIBRACIÓN	2020 -08 -04

FIRMA AUTORIZADA

Victor Alfonso Burgos.
Autorizado por:

Calibrado por: **Milton Amézquita H.**

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se haya obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
Los resultados contenidos en el presente certificado se relacionan solamente con el ítem sometido a calibración y se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.
Los certificados de calibración sin firmar no tienen validez.

1. TRAZABILIDAD

El laboratorio establece la trazabilidad de las mediciones al Sistema Internacional de Unidades por medio de una cadena ininterrumpida de calibraciones que se encuentran relacionadas a patrones primarios que realizan las unidades de medida de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades (SI).
La vinculación se logra trazando los patrones de referencia a patrones nacionales o internacionales, cada paso de la cadena se encuentra documentado y su incertidumbre a sido calculada.
El usuario está obligado a calibrar el instrumento a intervalos apropiados

2. INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN

La incertidumbre de medición reportada se ha determinado multiplicando la incertidumbre estándar combinada por el factor de cobertura k = 2 con el cual se logra un nivel de confianza de aproximadamente 95,45 %.
La incertidumbre de medición expandida fue calculada de los componentes de incertidumbre de medida del patrón de referencia usado, del método de calibración, de la densidad del agua, de la densidad del aire, temperatura del agua, densidad de las pesas, coeficiente de expansión del material del instrumento.
La incertidumbre indicada no incluye una estimación de variaciones a largo plazo.

Bogotá D.C. Calle 91 # 49 A - 24 B. La Castellana PBX 634 8173 E-mail: bogota@detectodecolombia.com
Cali Calle 5 B4 # 38 -75 B. San Fernando PBX 558 6060 Fax. 5586161 E-mail: Cali@detectodecolombia.com
Medellín Calle 60 Sur # 44 - 51 Sabaneta - Antioquia PBX. 444 1490 E-mail: medellin@detectodecolombia.com
www.detectodecolombia.com.co